CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CD-CPS-INTER011-260 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUASCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GUATAVITA

WILFRIDO RAFAEL COTES PRADA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.056.411 de Guasca, actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Guasca - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha del 28 de Diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Guatavita la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2024, facultado para contratar de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la Ley 80 de 1993 y el acuerdo No. 084 del 04 de diciembre de 2023 expedido por el Concejo municipal, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO GUATAVITA**, identificado con NIT 860.035.447-1, y representada legalmente por **LUZ MERY ACOSTA VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía **No. 22.519.519 DE BARRANQUILLA**, debidamente facultada para suscribir este contrato Interadministrativo según constan en el acuerdo N° 009 de 2019 *"Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa social del Estado Hospital San Antonio de Guatavita-Cundinamarca"*, así como Decreto No. 0013 de 2024 *"Por medio del cual se efectúa el nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Guatavita de primer nivel de atención"*, y el acta de posesión N° 055 del dos (02) de abril de 2024, quién en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Así mismo, el artículo 311 superior dispone que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"; **2).** Que de igual forma la norma ibidem establece en su artículo 315 "Son atribuciones del alcalde: 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes". **3).** Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "(...) Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley (...)". **4).** Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, la cual fue modificada en alguno de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, deben concretar tales preceptos constitucionales a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, así las cosas estas disposiciones imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del estado social de Derecho y ante todo servir a la comunidad. **5).** Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **6).** Que en atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección, el Municipio de Guasca - Cundinamarca en cumplimiento de dichas disposiciones realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el correspondiente estudio. **7).** Que el municipio de Guasca - Cundinamarca, tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas. **8).** Que la Alcaldía Municipal de Guasca, Cundinamarca, en el ejercicio de las funciones otorgadas por la ley 136 de 1994 y en aras de dar cumplimiento al mandato constitucional, legal y del acuerdo N° 003 del 12 de junio de 2024 *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo Constitucional de Gobierno 2024-2027 "GUASCA COMPROMISO DE TODOS", y se dictan otras disposiciones"* en el mismo sentido, la administración

Contrato interadministrativo No CD–CPS–INTER010-260 DE 2025 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

municipal pretende garantizar la plena ejecución de las líneas estratégicas que integran el plan de desarrollo dentro de las cuales se contempla GUASCA COMPROMISO EN LO SOCIAL, conformada por componentes estratégicos, programas, indicadores de producto y metas de producto, priorizando el desarrollo municipal y estableciendo los objetivos, metas, estrategias, programas, proyectos y recursos a ejecutar en el periodo asignado, siendo cada compromiso vinculo de obligatorio cumplimiento. **9).** Que, en razón de lo anterior, en el Plan de desarrollo "GUASCA COMPROMISO DE TODOS", dentro de la línea estratégica GUASCA COMPROMISO EN LO SOCIAL, tiene como objetivo "*Promover el bienestar integral de la comunidad de Guasca, a través de la implementación de programas y políticas que mejoren la calidad de vida, fomenten la inclusión social, garanticen el acceso a servicios esenciales de educación, salud, y recreación, y fortalezcan la cohesión comunitaria*". Esta estrategia abarca acciones concretas en el territorio, con el objetivo principal de crear transformaciones sociales que proporcionen espacios y servicios de calidad para el disfrute de nuestros habitantes. Se implementará a través de los siguientes sectores: Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, **Salud**, Cultura, Deporte, Inclusión Social y Reconciliación. **10).** Que el Municipio de Guasca en cumplimiento a las competencias en salud dispuestas en el Artículo 46 de la ley 715 de 2001 se establecen las Competencias en Salud Pública y que reza así: "La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. Así mismo el artículo 32 de la Ley 1122 de 2007 estableció que la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. **11).** Que mediante la Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palanquera, modificada por la Resolución 2367 del 2023. **12).** Que la Resolución 100 de 2024, mediante la que el Ministerio de Salud y Protección Social establecen las disposiciones para el proceso de Planeación Integral para la Salud a cargo de las entidades territoriales municipales. **13).** Que el Municipio debe dar cumplimiento a los fines del Estado y para ello debe consultar los instrumentos de planificación administrativa que se articulan en la Ley 2294 de 2023 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida""* y en el Plan de Desarrollo Territorial "GUASCA COMPROMISO DE TODOS", donde se definieron metas puntuales para el componente y programa relacionado a continuación como parte del ejercicio y de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Social. **14).** Que, por otra parte, se debe cumplir con los parámetros de Salud Pública. A su vez la Gobernación de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y la Protección Social entidades de vigilancia y control solicitan la notificación y reporte de los informes mensuales, trimestrales y anuales de las actividades que se ejecutan en estos ejes. **15).** Que la administración Municipal reviste de la necesidad de ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas-PIC- dando cumplimiento a la Resolución 518 de 2015 y sus modificaciones contenidas en la Resolución 295 del 27 de febrero de 2023, referente al artículo 14, *"Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización: 14,1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa."* **16).** Que por lo expuesto, y con el fin de dar cumplimiento a las políticas y cometidos constitucionales, legales e institucionales según lo establecido en la Resolución 518 de 2015 y sus modificaciones contenidas en la Resolución 295 de 2023, la Secretaria de Desarrollo Social, presentó el estudio de necesidad y conveniencia, para adelantar el proceso para celebrar contrato interadministrativo con la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, con el fin de implementar efectivamente las estrategias de identificación del riesgo en salud, con equipos básicos en atención primaria en salud APS, implementando el modelo preventivo, predictivo y resolutivo en salud con autocuidado de sus habitantes, mejorando las condiciones de vida de la comunidad, con reducción a la demanda de servicios de salud por causas evitables, con indicadores bajos de transmisión de enfermedades no transmisibles y la disminución de los índices de pobreza, necesidades básicas insatisfechas lo cual ha permitido que no se presenten muertes maternas ni perinatales, trabajando articuladamente para garantizar la prestación de los servicios de salud con un entorno saludable y agradable para sus habitantes en el marco del eje 4 Atención primaria en salud del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, se interviene a través de la línea

operativa. **17).** Que de lo anterior es viable técnica, financiera y jurídicamente suscribir un contrato interadministrativo con la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA con el fin de que se presten los servicios para ejecutar actividades correspondientes al plan de intervenciones colectivas PIC en el marco de la atención primaria en salud en el municipio de Guasca Cundinamarca, vigencia 2026. **18).** Que el contrato interadministrativo a suscribir se encuentra respaldado con la disponibilidad presupuestal No. 2025000687 de fecha seis (06) de noviembre de 2025. Que por las razones anteriormente expuestas y para el cumplimiento de la meta mencionada en el Plan de Desarrollo Municipal, se hace necesario realizar un contrato Interadministrativo con la IPS Publica la ESE Hospital San Antonio de Guatavita, además la ESE cumple con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Resolución 1597 de 2025. el concejo municipal de Guasca, Aprobó el Acuerdo 024 del 05 de noviembre de 2025, *"Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Guasca, Cundinamarca para comprometer vigencias futuras ordinarias"* y ordinarias y conforme al **artículo primero** autoriza al Alcalde adquirir obligaciones que afecten el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencias futuras ordinarias para el periodo **fiscal 2025** y con el fin de ejecutar proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo y hasta los respectivos montos para su financiación. **19).** Que teniendo en cuenta que se realizará una contratación directa por tratarse de un contrato interadministrativo, la entidad contratará con la persona jurídica especializada que esté en capacidad de ejecutar el objeto del convenio lo anterior demostrando que posee la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual. Para presentar el valor de la propuesta, debe tenerse en cuenta que E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, será el ejecutor y operador del mencionado convenio con el objetivo de garantizar la prestación de los servicios con una entidad de carácter gubernamental. **20).** Que el valor total del presupuesto oficial para el presente contrato interadministrativo por parte del municipio es de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($178.817.668) M/CTE** (Incluidos descuentos, carga tributaria, costos administrativos, operativos, seguridad social), teniendo en cuenta el anexo técnico a ejecutar por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA. **21).** Que la presente contratación se encuentra sustentada igualmente en la Resolución de Procedencia OJC N° 072 del día 07 del mes de noviembre de 2025. Por lo anteriormente expuesto, se acuerda suscribir el presente contrato interadministrativo que se regirá por las cláusulas que a continuación se indican: **PRIMERA: OBJETO. - LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA Y EL MUNICIPIO** se comprometen a cumplir con la **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE INTEVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICPIO DE GUASCA, CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026". SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente contrato interadministrativo se fija en la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($178.817.668) M/CTE** (Incluidos descuentos, carga tributaria, costos administrativos, operativos, seguridad social). Como consta en certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000687 de fecha seis (06) de noviembre de 2025, teniendo en cuenta el anexo técnico a ejecutar por parte de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, el cual se describe a continuación:

Actividades	PRODUCTOS	Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Ejecución de actividades				Perfil Profesional
					I	II	III	IV	
Realizar mensualmente seguimiento familiar en el entorno hogar de acuerdo a la clasificación del riesgo en salud de las Bases de Datos plataforma sirve (riesgo medio) principalmente las enfermedades crónicas en todas las prioridades de la vida, dando información y educación en salud, actualización del	Plan de Cuidado primario Formato de canalización (activación de rutas) y de abordaje poblacional por curso de vida	768	28.000	21.504.000	192	288	288	0	AUXILIAR DE ENFERMERIA

riesgo familiar, canalización a los servicios de salud y generando plan de cuidado primario según riesgo evaluado; en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud de acuerdo a la territorialización. 32 visitas mensuales por cada auxiliar de enfermeria. Realizar seguimiento a los procesos de canalización efectiva y acceso efectivo a los servicios de salud.									
Realizar mensualmente seguimiento al 100% de las familias gestantes mediante visitas domiciliarias en el entorno hogar, en la plataforma sirve con identificación del riesgo en salud materno para la ruta materno perinatal, dar información y educación en salud de acuerdo al riesgo y canalización a los servicios de salud de acuerdo a la territorialización, mínimo 20 gestantes mes. Realizar seguimiento a los procesos de canalización efectiva y acceso efectivo a los servicios de salud.	Plataforma Sube Formato de canalización (activación de rutas) y de abordaje poblacional por curso de vida	642	28.000	17.976.000	120	180	180	162	AUXILIAR DE ENFERMERIA
Realizar apoyo a las 6 jornadas saludables y de bienestar a las familias gestantes, fortaleciendo la Ruta materno perinatal, tres (4)	Informe de jornada y formato de abordaje poblacional por curso de vida	6	600.000	3.600.000	2	2	2	0	AUXILIAR DE ENFERMERIA

en el área rural y una (2) en el área en articulación con los profesionales de nutrición, enfermería, fisioterapia y psicología en el marco de "Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna" (PARE) en el Municipio.									
Realizar seguimiento en el entorno hogar a los menores de 11 años, 11 meses y 29 días a través de la estrategia AIEPI comunitario, al 90% menores de primera infancia existente en el territorio, canalización a los servicios de salud de acuerdo con las RÍAS, cargue en la plataforma SURVEY. Realizar seguimiento a los procesos de canalización efectiva y acceso efectivo a los servicios de salud.	Plataforma Suvey Formato de canalización (activación de rutas) y de abordaje poblacional por curso de vida	960	28.000	26.880.000	192	288	288	192	AUXILIAR DE ENFERMERIA
Realizar Búsqueda Activa de Sintomáticos respiratorios (TB), priorizando la contingencia de los casos que se puedan presentar por IRAG, informar y fortalecer la importancia del lavado de manos y uso de tapabocas en las familias, canalizar a los servicios de salud. Mínimo 2 por cada auxiliar de enfermería	Formato de canalización (activación de rutas) y de abordaje poblacional por curso de vida	48	25.000	1.200.000	12	18	18	0	AUXILIAR DE ENFERMERIA

Contrato Interadministrativo No CD–CPS–INTER010-260 DE 2025 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

Apoyar las actividades programadas por la Secretaria de Desarrollo Social y salud pública incluidas: jornadas de vacunación nacionales, departamentales y municipales las actividades masivas (Jornadas de salud) de identificación de riesgo, apoyo en tamizaje nutricional y las demás que sean programadas por la Secretaría. Canalizar y realizar agenda de las familias a los servicios de salud programados en las jornadas sectoriales (veredas y casco urbano) de promoción y prevención, MÍNIMO 10 usuarios cada auxiliar por jornada.	Informe de jornada y formato de abordaje poblacional por curso de vida	54	120.000	6.480.000	18	18	18	0	AUXILIAR DE ENFERMERIA
Realizar visitas de seguimiento de promoción y prevención para el fortalecimiento de la ruta materno perinatal a gestantes, puérperas y menores de 5 años, de acuerdo al riego detectado (alto) por las auxiliares de enfermería, mínimo 10 visitas familiares mensuales.	Informe de seguimiento y abordaje poblacional por curso de vida	80	160.000	12.800.000	20	30	30	0	ENFERMERA
Realizar 5 talleres ludicopedagogicos de promoción y prevención a padres de familia de primera infancia de las ID públicas, sobre la detección temprana de las alteraciones auditivas y	Informe de taller y formato de abordaje poblacional por curso de vida	5	160.000	800.000	1	2	2	0	ENFERMERA

visuales. Mínimo 15 personas por jornada.									
Realizar depuración de las bases de datos de APS identificando la gestión del riesgo en salud, para articulación de las visitas de seguimiento que realizan las auxiliares de enfermería de acuerdo al riesgo identificado entregando como insumo para visitas de seguimiento a las auxiliares de enfermería.	Informe de taller y formato de abordaje poblacional por curso de vida	8	160.000	1.280.000	2	3	3	0	ENFERMERA
Realizar cruce de bases de datos de la canalización a servicios de salud del equipo PIC dando el resultado de la efectividad y la cobertura alcanzada de forma mensual con retroalimentación de calidad del dato a las auxiliares de enfermería.	Informe de taller y formato de abordaje poblacional por curso de vida	8	160.000	1.280.000	2	3	3	0	ENFERMERA
Liderar y realizar en articulación con la IPS la ejecución de 4 jornadas de tamizaje para la detección temprana de las alteraciones auditivas y visuales a la población infantil de las ID Públicas del Municipio.	Informe de taller y formato de abordaje poblacional por curso de vida	4	160.000	640.000	1	2	1	0	ENFERMERA
Realizar apoyo a las 6 jornadas saludables y de bienestar a las familias gestantes, fortaleciendo la Ruta materno perinatal, tres (4)	Informe de jornada y formato de abordaje poblacional por curso de vida	6	600.000	3.600.000	2	2	2	0	ENFERMERA

en el área rural y una (2) en el área en articulación con los profesionales de nutrición, enfermería, fisioterapia y psicología en el marco de "Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna" (PARE) en el Municipio. 70% actividad y 30% profesional									
Realizar 3 jornadas de sensibilización a los adolescentes en salud sexual, enfermedades transmisibles, seguridad alimentaria y hábitos de vida saludable de forma articulada con nutrición, psicología y enfermería.	Informe de jornada y formato de abordaje poblacional por curso de vida	3	300.000	900.000	1	1	1	0	ENFERMERA
Realizar y apoyar la ejecución de Foro de la Salud Sexual reproductiva en el marco de la celebración de la Semana Andina 2025 con las 3 ID Publicas del Municipio. 70% actividad y 30% profesional	Informe de jornada y formato de abordaje poblacional por curso de vida	1	3.000.000	3.000.000	0	0	1	0	ENFERMERA
Desarrollar 4 jornadas de círculos de crianza "por una crianza amorosa" articulada con psicología, nutrición y enfermería a padres y madres de niños de 0-5 años (grados preescolar, CDI, jardines infantiles) y/o madres gestantes , abordando los siguientes temas: 1. Fortalecimiento del vinculo parental 2. Igualdad de	Informe de jornada y formato de abordaje poblacional por curso de vida	4	160.000	640.000	1	1	2	0	ENFERMERA

género en las prácticas de crianza 3. Empatía para una parentalidad positiva 4. Resolución pacífica de conflictos.									
Realizar 5 talleres educativos dirigido a docentes de ID, PVCA, escuelas de formación cultural y deportivas, JAC, trabajadores informales del municipio en salud sexual, enfermedades transmisibles, hábitos de vida saludable. Mínimo 15 asistentes.	Informe de taller y formato de abordaje poblacional por curso de vida	4	160.000	640.000	0	2	2	0	ENFERMERA
"Planear, coordinar y apoyar la ejecución de la celebración del día mundial de la lactancia materna Cundinamarca 2025 que promuevan la salud y nutrición materna e infantil, lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad y con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años con la participación de las instituciones de primera infancia, IPS publica, salud pública del Municipio y demás actores de salud. Entregables distribuidos de la siguiente manera: 1. Mesas de trabajo y concertación intersectorial, Documento técnico de plan	Informe de jornada y formato de abordaje poblacional por curso de vida	1	3.000.000	3.000.000	0	0	1	0	NUTRICIÓN

de contingencia 2. Apoyo logístico logístico Oficios, comunicados, invitaciones, entre otros 3. Informe ejecutorio, registro fotográfico, abordaje poblacional" Apoyo logístico 60% profesional 40%									
Desarrollar 4 jornadas de círculos de crianza "por una crianza amorosa" articulada con psicología, nutrición y enfermería a padres y madres de niños de 0-5 años (grados preescolar, CDI, jardines infantiles) y/o madres gestantes , abordando los siguientes temas: 1. Fortalecimiento del vínculo parental 2. Igualdad de género en las prácticas de crianza 3. Empatía para una parentalidad positiva 4. Resolución pacífica de conflictos.	Informe de jornada y formato de abordaje poblacional por curso de vida	4	160.000	640.000	1	1	2	0	NUTRICIÓN
Realizar visita de seguimiento domiciliario de promoción y prevención efectiva a los casos de malnutrición en gestantes, menores de 5 años y adultos mayores en el entorno hogar, reportados por los diferentes sistemas de información, MANGO,	Informe visita de seguimiento y abordaje poblacional	48	160.000	7.680.000	12	18	18	0	NUTRICIÓN

Contrato Interadministrativo No CD-CPS-INTER010-260 DE 2025 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

Secretaria de Salud Departamental; asegurando la efectividad de la gestión de riesgo en salud (canalización) identificado por el equipo territorial PIC. Mínimo 6 visitas mensuales									
Caracterizar familias, de acuerdo al riesgo detectado en malnutrición con la herramienta departamental para la medición de la inseguridad alimentaria y nutricional en el entorno hogar. Mínimo 20 Familias mensuales y articular con programas sociales de acuerdo a la necesidad de la familia.	Formato de caracterización y abordaje poblacional	80	60.000	4.800.000	20	30	30	0	NUTRICIÓN
Realizar apoyo a las 6 jornadas saludables y de bienestar a las familias gestantes, fortaleciendo la Ruta materno perinatal, tres (4) en el área rural y una (2) en el área en articulación con los profesionales de nutrición, enfermería, fisioterapia y psicología en el marco de "Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna" (PARE) en el Municiplo. 70% actividad y 30% profesional	Informe de jornada y formato de abordaje poblacional por curso de vida	6	600.000	3.600.000	2	2	2	0	NUTRICIÓN
Realizar 3 jornadas de sensibilización a los adolescentes en salud sexual, enfermedades transmisibles, seguridad	Informe de jornada y formato de abordaje poblacional por curso de vida	3	300.000	900.000	1	1	1	0	NUTRICIÓN

alimentaria y hábitos de vida saludable de forma articulada con nutrición, psicología y enfermería.									
Crear contenido con mensajes claves a través de 8 piezas comunicativas de IEC mensuales sobre alimentación saludable para la comunidad en general del Municipio, divulgación en redes sociales.	Pieza comunicativa	8	160.000	1.280.000	2	3	3	0	NUTRICIÓN
Realizar sensibilización, brindar información y educación a las 3 Empresas del municipio acerca de la implementación de las Salas amigas de la familia lactante en el entorno laboral con la articulación con profesional de Salud Laboral	Informe de taller y formato de abordaje poblacional por curso de vida	3	160.000	480.000	1	1	1	0	NUTRICIÓN
Participar activamente de forma trimestralmente en el comité municipal de SAN Municipal para la articulación intersectorial e interinstitucional que garantice las acciones de política pública municipal en Seguridad Alimentaria y Nutricional e implementación, seguimiento o evaluación de la política, SAN de acuerdo a los lineamientos de la SSC.	Acta de comité y formato de abordaje poblacional	3	160.000	480.000	1	1	1	0	NUTRICIÓN
Realizar jornadas de sensibilización a los adolescentes en salud sexual, enfermedades transmisibles,	Informe de jornada y formato de abordaje poblacional por curso de vida	3	300.000	900.000	1	1	1	0	PSICOLOGÍA

seguridad alimentaria y hábitos de vida saludable de forma articulada con nutrición, psicología y enfermería.									
Realizar apoyo a las 6 jornadas saludables y de bienestar a las familias gestantes, fortaleciendo la Ruta materno perinatal, tres (4) en el área rural y una (2) en el área en articulación con los profesionales de nutrición, enfermería, fisioterapia y psicología en el marco de "Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna" (PARE) en el Municipio. 70% actividad y 30% profesional	Informe de Jornada y formato de abordaje poblacional por curso de vida	6	600.000	3.600.000	2	2	2	0	PSICOLOGÍA
Participar activamente de forma trimestralmente en el comité municipal de la Red del Buen Trato Municipal y SPA para la articulación Intersectorial e interinstitucional con las acciones de promoción y prevención realizadas en PIC, socializando casos para seguimiento en gestión de la salud publica.	Acta de comité y formato de abordaje poblacional	11	120.000	1.320.000	3	4	4	0	PSICOLOGÍA
Realizar talleres ludicopedagogico en articulación con el programa de actividad física, escuelas de formación deportivas, culturales del municipio acerca de practicas de autocuidado con énfasis en cambios	Informe de taller y formato de abordaje poblacional por curso de vida	8	160.000	1.280.000	2	3	3	0	PSICOLOGÍA

comportamentales y como mantener una adecuada salud mental, promocionando las rutas de atención para adolescentes y jóvenes									
Retroalimentación de la estrategia de las ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR- ZOE, en articulación con los orientadores de las 3 ID y realizar cronograma con las instituciones Domingo Savio, Mariano Ospina y El Carmen en el marco de la promoción y la prevención en salud mental, en los temas a desarrollar en las ZOE de cada institucion. orientar la gestión de casos, la canalización a servicios de salud y la activación de rutas de atención	Acta de concertación y formato de abordaje poblacional	3	160.000	480.000	3	0	0	0	PSICOLOGÍA
Brindar apoyo de forma quincenal en las ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR- ZOE, en articulación con los orientadores de las 3 ID en temas concertados con las instituciones Domingo Savio, Mariano Ospina y El Carmen en el marco de la promoción y la prevención en salud mental, orientar la gestión de casos, la canalización a servicios de salud y la activación de rutas de atención	Informe de taller y formato de abordaje poblacional por curso de vida	24	160.000	3.840.000	6	9	9	0	PSICOLOGÍA

Contrato interadministrativo No CD-CPS-INTER010-260 DE 2025 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

Realizar visita domiciliaria de seguimiento de promoción y prevención efectiva a los casos de salud mental en gestantes, menores de 12 años y adultos mayores en el entorno hogar, reportados por los riesgos depurados de la BD de APS; asegurando la efectividad de la gestión de riesgo en salud mental realzando canalización a los servicios de salud. Mínimo 7 visitas mensuales	Informe visita de seguimiento y abordaje poblacional	56	160.000	8.960.000	14	21	21	0	PSICOLOGÍA
Desarrollar Talleres lúdicos de laboratorio de emociones en las ID El Carmen, Domingo Savio y Mariano Ospina con población infantil de 7 y 11 años para el reconocimiento y gestión de emociones, a través de 2 momentos lúdicos (utilizando arte y juego): 1. Autorregulación para el reconocimiento, aceptación y expresión de emociones, control de impulsos y adecuado manejo de la ira y la frustración. 2. Mutua regulación para la promoción de la convivencia, en articulación con psicoorientadores y/o cultura de la Alcaldía Municipal.	Informe de taller y formato de abordaje poblacional por curso de vida	6	160.000	960.000	2	2	2	0	PSICOLOGÍA

Contrato Interadministrativo No CD–CPS–INTER010-260 DE 2025 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

Apoyar y participar en las jornadas de salud mental, articulando una actividad de sensibilización en el marco del Día de la prevención de la no violencia y el día de la salud mental	Informe de jornada y formato de abordaje poblacional por curso de vida	2	160.000	320.000	0	1	1	0	PSICOLOGÍA
Realizar talleres lúdicos en educación a la población sobre la importancia y beneficios de la actividad física y formas adecuadas de postura a través de actividades lúdicas con grupos de riesgo: gestantes, población adulto mayor, discapacidad, pacientes crónicos e hipertensos, articulando con los programas sociales del Municipio, 2 talleres por programa. Mínimo 15 asistentes	Informe de taller y formato de abordaje poblacional por curso de vida	6	160.000	960.000	2	2	2	0	FISIOTERAPEUTA
Realizar apoyo a las 6 jornadas saludables y de bienestar a las familias gestantes, fortaleciendo la Ruta materno perinatal, tres (4) en el área rural y una (2) en el área en articulación con los profesionales de nutrición, enfermería, fisioterapia y psicología en el marco de "Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna" (PARE) en el Municipio. 70% actividad y 30% profesional	Informe de jornada y formato de abordaje poblacional por curso de vida	6	600.000	3.600.000	2	2	2	0	FISIOTERAPEUTA

Contrato interadministrativo No CD-CPS-INTER010-260 DE 2025 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

Realizar 3 actividades lúdico pedagógicas con padres de familia, cuidadores en CDI y educadores de jardines infantiles fomentando la práctica de actividad física, adecuadas posturas corporales y alimentación saludable. Mínimo 15 asistentes	Informe de taller y formato de abordaje poblacional por curso de vida	3	160.000	480.000	0	2	1	0	FISIOTERAPEUTA
Realizar acciones de sensibilización y promoción de entornos libres de humo y no expendio de bebidas embriagantes a menores de edad, con participación del sector comercial. Mínimo 5 establecimientos por actividad de forma mensual de acuerdo a la depuración de base de datos del abordaje vigencia anterior.	Informe de taller y formato de abordaje poblacional por curso de vida	40	160.000	6.400.000	10	15	15	0	FISIOTERAPEUTA
Realizar jornadas de promoción y prevención de la actividad física, en articulación con escuelas de formación deportiva adecuadas formas posturales, higiene corporal, alimentación saludable. Mínimo 15 asistentes	Informe de taller y formato de abordaje poblacional por curso de vida	8	160.000	1.280.000	2	3	3	0	FISIOTERAPEUTA
Crear contenido con mensajes claves a través de piezas comunicativas de IEC mensuales sobre hábitos de vida saludable y de acuerdo a las actividades desarrolladas para la comunidad en general del	Pieza comunicativa	8	160.000	1.280.000	2	3	3	0	FISIOTERAPEUTA

Municipio, divulgación en redes sociales.									
Realizar visitas familiares de seguimiento para el fortalecimiento de la ruta de mantenimiento de la salud con énfasis en enfermedades crónicas con educación postural, de acuerdo a la depuración de BD de riesgos en salud en APS y priorizadas por las auxiliares de enfermería,dejando plan de trabajo en casa; mínimo 7 visitas domiciliarias mensuales área rural y urbana.	Informe visita de seguimiento y abordaje poblacional	56	160.000	8.960.000	14	21	21	0	FISIOTERAPEUTA
"Apoyar el desarrollo de la movilización masiva QUE EL CÁNCER NO TE TOQUE garantizando la convocatoria masiva, búsqueda activa de población objeto para tamizaje, toma de mamografía y Seguimiento para la prevención del Cáncer de Cuello Uterino, Mama y próstata (Anexo: Guía Movilizaciones Masivas QUE EL CÁNCER NO TE TOQUE). Soportes: documento técnico de la planeación, IEC de convocatoria masiva (emisora, perifoneo, redes sociales, volantes), informe de ejecución de la actividad, agenda	Informe de Jornada y abordaje poblacional	1	8.117.668	8.117.668	0	0	1	0	HOSPITAL

medicas, RIPS, Registro fotográfico, listados de asistencia. Apoyo logistico 70% profesional 30% Entregables distribuidos de la siguiente manera: Descargue N 1: Documento técnico de planeación. Descargue N 2: Accionesde Convocatoria ((emisora, perifoneo, redes sociales, volantes) Descargue N 3: Agenda médica Descargue N 4: Informe de ejecución preliminar, Registro fotografico, abordaje poblacional Descargue N 5: Seguimiento a las usuarias para disminuir las barreras de acceso a los procedimiento y medios diagnósticos ordenados por los médicos durante la jornada. Descargue N 6: Entrega de Informe Final que incluya el seguimiento realizado a las usuarias. "									
TOTAL DE LOS RECURSOS				**178.817.668**					

TERCERA - FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Guasca cancelará al contratista el valor del contrato así: DIEZ (10) pagos mensuales, cada uno de los pagos, de acuerdo a las actividades ejecutadas por la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, de conformidad con el anexo técnico, previa presentación del informe de actividades, factura o documento equivalente, acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social integral y parafiscales y certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor asignado. PARAGRAFO: El municipio solo pagara hasta el valor contratado objeto del presente convenio, si la Entidad Contratante Sobrepasa dicho valor, los mismos no serán reconocidos por el municipio. **CUARTA: TERMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO**: La vigencia del contrato,

Contrato Interadministrativo No CD-CPS-INTER010-260 DE 2025 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

será igual al término de ejecución más los cuatro meses contemplados para su liquidación. **SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO GUATAVITA:** Que según artículo 11 de la Resolución No. 0518 del 2015 modificado por el artículo 3 de la resolución 295 de 2023, respecto de las responsabilidades de las instituciones contratadas para la ejecución del PIC, la ESE se compromete a: **1.** Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. **2.** Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico que hace parte de la presente resolución y la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya. **3.** Disponer de un coordinador para el seguimiento, monitoreo y entrega de la ejecución mensual de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por el municipio. **4.** Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado, configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales' además de lo previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 de la Resolución 1597 de 2025, para la ejecución de las intervenciones contratadas. **5.** Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. **6.** Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. **7.** Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas. **8.** Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC. **9.** Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde, de manera conjunta, entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos. **10.** Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. **11.** Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la por la Secretaria de Desarrollo Social y/o Alcaldía Municipal. **12.** Las Empresas Sociales del Estado contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, implementarán un plan de fortalecimiento institucional del primer nivel en el marco de la Atención Primaria en Salud, en coordinación con el municipio, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. **13.** Las Empresas Sociales del Estado o la entidad que haga sus veces, y demás instituciones que sean contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 y Resolución 2336 de 2023 o las normas que lo modifiquen o deroguen. **14.** Contará con ocho (8) días hábiles para la contratación de los profesionales que ejecutaran el PIC y entregar copia de los respectivos contratos a la Secretaria Desarrollo Social. **15.** No excederá el 5% del valor total del contrato en gastos administrativos. **16.** Ejecutar en su totalidad las acciones propias del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Municipio de Guasca. **SEPTIMA. – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO GUATAVITA:** La Entidad contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: **1.** Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos. **2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor. **3.** Cumplir con las especificaciones técnicas, previstas en el estudio previo y/o propuesta presentada. **4.** Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. **8.** Deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales

Contrato Interadministrativo No CD-CPS-INTER010-260 DE 2025 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes. **9.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Guasca para la ejecución del contrato. **10.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio de Guasca, con la suscripción del contrato interadministrativo se compromete a: **1.** Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato, así como los insumos necesarios para garantizar la ejecución del contrato. **2.** Designar y ejercer la supervisión del convenio para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **3.** Suministrar la información que el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del contrato. **4.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que hay lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. **5.** Ejercer la supervisión del desarrollo del convenio y solicitar los informes establecidos. **6.** Brindar a la entidad cooperante la colaboración que requiera para la ejecución del convenio. **7.** Expedir el registro presupuestal correspondiente. **8.** Exigir la devolución de los dineros no ejecutados por la entidad cooperante. **9.** Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio por parte del supervisor. **10.** Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del presente convenio, las consagradas en la Ley, así como los documentos anexos que forman parte integral del contrato. **NOVENA. - DECLARACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO GUATAVITA:** La Entidad Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Guasca respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato Interadministrativo. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato Interadministrativo no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato interadministrativo incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **DECIMA. - DERECHOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GUATAVITA:** 1. Recibir la entrega de los aportes del contrato Interadministrativo en los términos pactados en la cláusula 3 del presente contrato Interadministrativo. 2. Que el municipio de cumplimiento a las obligaciones Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. - CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL contrato se requiere el correspondiente registro presupuestal de conformidad con lo establecido por el Decreto 111 de 1.996 y la suscripción del acta de inicio; En todo caso, para el giro de los recursos pactados, se deberán haber cumplido los requisitos de ejecución del contrato interadministrativo. **DECIMA SEGUNDA-OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** a) Suministrar la información necesaria que requiera la ENTIDAD CONTRATISTA para el buen desarrollo de las tareas encomendadas b) Exigir a la ENTIDAD CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. Igual exigencia podrán hacer al garante. c) Verificar que el ENTIDAD CONTRATISTA cumpla con la entrega del (os) informe(s) correspondiente(s) y exigir su reporte oportuno d) Verificar y constatar que la ENTIDAD CONTRATISTA cumpla con el pago de parafiscales del personal empleado para el desarrollo del objeto del contrato e) Elaborara la respectiva acta de iniciación del contrato, para ejecutar el objeto contratado f) Adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por la ENTIDAD CONTRATISTA y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. G) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiere lugar h) Actuar de tal modo que, por causas a ella imputable, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ENTIDAD CONTRATISTA. Con este fin en el menor tiempo posible corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar rápida y eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse i) Realizar el aporte en la forma pactada, siempre y cuando la ENTIDAD CONTRATISTA cumpla con los requisitos exigidos para ello. J) Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN.** Terminada la ejecución del contrato Interadministrativo, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **DÉCIMA**

CUARTA- SUPERVISION: La vigilancia y control del Plan de qué trata el presente Contrato Interadministrativo, será ejercida por el SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL o quien designe el Alcalde del municipio de Guasca. **DÉCIMA QUINTA- ACTA DE INICIACIÓN:** Para la iniciación del Plan objeto de este Contrato Interadministrativo, las partes se comprometen a suscribir el Acta de Iniciación, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del presente contrato. En todo caso, el Acta de inicio marcará el término de ejecución de la misma. **DECIMA SEXTA- MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA:** El presente Contrato Interadministrativo, podrá ser prorrogado o modificado, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales. **DECIMA SEPTIMA- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este Contrato Interadministrativo, su ejecución y liquidación, se resolverá directamente por las partes, si las partes directamente no llegasen a un acuerdo someterán sus diferencias ante las Procuradurías delegadas para el efecto, o acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a la ley. **DECIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:** LA ENTIDAD CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de LA ENTIDAD CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. 2. LA ENTIDAD CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EL MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito LA ENTIDAD CONTRATISTAo llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, LAENTIDAD CONTRATISTAse obliga a acudir en defensa de los intereses de EL MUNICIPIO para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si EL MUNICIPIO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito LA ENTIDAD CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si EL MUNICIPIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, EL MUNICIPIO cobrará y descontará de los saldos a favor LA ENTIDAD CONTRATISTAtodos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que LA ENTIDAD CONTRATISTAno asuma la defensa o EL MUNICIPIO no llame LA ENTIDAD CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, EL MUNICIPIO asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor LA ENTIDAD CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito ejecutivo. **DECIMA NOVENA - DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Guasca - Cundinamarca. **VIGESIMA - GASTOS DE ESTAMPILLAS:** El presente contrato interadministrativo se encuentra excluido del pago de estampillas, según lo establecido en el parágrafo primero del artículo 344 del Acuerdo No. 020 de 29 de diciembre de 2020 (POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE OTRAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE GUASCA (CUNDINAMARCA), establece relacionado con el cobro de la estampilla procultura que: *"ARTICULO 398. PARÁGRAFO PRIMERO: No se gravarán con este tributo, los contratos interadministrativos celebrados con los entes descentralizados del Municipio, con otros Municipios, el Departamento y la Nación y sus entes descentralizados"*. Así mismo, se aplicarán los descuentos que los que hubiese lugar según la naturaleza del contrato y que están establecidos en el Estatuto Tributario. **VIGÉSIMA PRIMERA. - ANEXOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** Hacen parte integrante de este contrato Interadministrativo los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La propuesta presentada por la entidad contratista. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. 5. Resolución de justificación de procedencia de la modalidad de contratación directa. 6. Los demás documentos del expediente contractual. **VIGESIMA SEGUNDA. - AUTONOMIA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN**

Contrato interadministrativo No CD-CPS-INTER010-260 DE 2025 celebrado entre el Municipio de Guasca y La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

DE RELACION LABORAL: Queda expresamente entendido que no existe entre las partes relación laboral alguna, vale decir entre LA ENTIDAD CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO, así como frente a los respectivos empleados, dependientes o subcontratistas que utilice LA ENTIDAD CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato. Por lo tanto, las personas que utilice LA ENTIDAD CONTRATISTA serán responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y los aportes parafiscales del personal que vinculen para la realización de los proyectos. **PARÁGRAFO:** No existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que cada uno de ellos tenga frente a sus respectivos empleados. **VIGESIMA TERCERA- GARANTIAS:** De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA deberá constituir a favor del municipio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia una Garantía Única que ampare: **Cumplimiento de las obligaciones contractuales**: El valor de esta garantía se estima como un porcentaje equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (04) meses más; en todo caso la póliza deberá estar vigente hasta el momento de su liquidación. **Pago de salarios prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales**: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **VIGESIMA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato Interadministrativo se pagará con cargo:

No. de CDP	2025000687	Fecha	06/11/2025
Rubro	Nombre y fuente		Valor
2.6	INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. – Meta: 013 - Intervenir a (6000) hogares con acciones de gestión del riesgo en temas en violencia, trastornos mentales, derechos sexuales y reproductivos, enfermedades inmunoprevenibles y transmisibles, consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos y condiciones no transmisibles en el marco de la Atención Primaria en Salud a partir de un modelo preventivo y predictivo. PROYECTO 202425322004 – Fortalecimiento en las acciones de gestión en salud pública en el municipio de Guasca. Fuente: 2430 R.B. SGP-Salud-Salud pública	$26.801.001,00	
2.6	INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. – Meta: 013 - Intervenir a (6000) hogares con acciones de gestión del riesgo en temas en violencia, trastornos mentales, derechos sexuales y reproductivos, enfermedades inmunoprevenibles y transmisibles, consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos y condiciones no transmisibles en el marco de la Atención Primaria en Salud a partir de un modelo preventivo y predictivo. PROYECTO 202425322004 – Fortalecimiento en las acciones de gestión en salud pública en el municipio de Guasca. - Fuente: 3030 - R.F.SGP-Salud-Salud pública.	$ 150.000,00	
	Total		**$ 26.951.001**

VIGÉSIMA QUINTA - NOTIFICACIONES O AVISOS CONTRACTUALES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Guasca	Entidad Contratista
Dirección: CALLE 4 No. 3-48 Teléfono: 8835541 Correo Electrónico: contratacion@guasca-cundinamarca.gov.co	Nombre: LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA Cargo: ENTIDAD COOPERANTE DIRECCIÓN: Calle 4 # 1-68 del municipio de Guasca. Teléfono: 8831515 Correo Electrónico: esehospitalpjc@gmail.com

Para constancia las partes firman el presente contrato interadministrativo en el Municipio de Guasca Departamento de Cundinamarca, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Zoraida Katerinne Cortes Peña – Abogado CPS Oficina Jurídica y de Contratación
Revisó: José Miguel Venegas Venegas Abogado. Contratista Oficina Jurídica y de Contratación
Aprobó: Andrés Eduardo Garzón Zolaque -Jefe Oficina Jurídica y de Contratación.